Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	**LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL**
DEMANDANTES	**JUAN CARLOS PASTRANA SANCHEZ**
DEMANDADA	**DIANA LORENA MEDINA MENDOZA**
RADICACIÓN	**2022-00275-00.**

1.- De conformidad con lo previsto en el Art. 150 del C.G.P, en armonía con el literal *b* del Art. 148 Ibídem, el Despacho ordena acumular a este proceso el expediente con el mismo número de radicado 2022-00275 incoado por la señora DIANA LORENA MEDINA MENDOZA contra el aquí demandante JUAN CARLOS PASTRANA MEDINA, adelantado en este mismo juzgado.

2.- Igualmente, sería el caso dar aplicación a lo indicado en el inciso 5 del Art. 150 Ibídem, es decir suspender el proceso más reciente hasta que se encuentre en la etapa procesal del más antiguo, sin embargo, de las piezas procesales se avizora que ambos expedientes encuentran en el mismo estado (finalización termino de traslado), por lo cual no es necesario la parálisis de las presentes diligencias.

3.- Por último, el presente auto se notificará de conformidad con el inciso segundo del numeral 3 del Art. 148 del Código General del Proceso, es decir por estado y una vez en firme este proveído vuelva al Despacho para continuar con el tramite.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza